

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la abogada KAREN VASQUEZ RUEDA aceptó el cargo de partidora para el cual fue designada (índice 018).

2. Así las cosas, previo adoptar decisión frente al trabajo de partición encomendado, Se REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a la parte interesada para que proceda a acreditar el trámite dado a los oficios dirigidos a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital, generados el 26/11/2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del auto de fecha 30 de septiembre de 2020. **Comuníquese por secretaría.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 121 de 27/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc310ae669ccbac8337cfa11de79e8bec7ca64d87ee9b1805c4eda07e64413c3**

Documento generado en 26/07/2022 12:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>